



Sello de Partos, veinte
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

M. M^{te} señor.

El Marques de Rubiá, vecino y Regidón per-
petuo de V^s. y Decano en su M^{te} Ayuntamiento,
puesto á su obediencia con el debido respeto, Dice: q.
haviendo debido á V^s. en los años pasados le hiciera
Merced de varios sitios en la Playa de Aguilar
Termino de V^s. arreglado al Plan formado p.
su mayor perfeccion, por orden del Em^{mo} Conde
de Aranda, Contruyó en ellos una Casa grande con
Almahacenes por bajo, sujetos á los límites de
dha. Gracia, restándole solo otro sitio de los conce-
didos por V^s. en el qual no ha podido todavia ocu-
palo mediante los sumos gastos que le ocasiona-
ron las anteriores obras, habiendo satisfecho al
Mayordomo el Censo que á este referido sitio
tuvo V^s. á bien imponerle, como todo se acre-
dita de la Adjunta Escritura y recibos que
exhibe para credito de lo expresado: Y para q.
la imposibilidad de no haver llenado el men-
cionado sitio no le perjudique segun las orde-
nanzas de V^s. y que pueda usax como Dueño

[Handwritten signature]

